

PROTOCOLO DE ACOMPAÑANTES PARA LA HUMANIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE PANDEMIA COVID-19

El Sistema Sanitario Público de Andalucía debe asegurarse que la población tenga garantizado el acceso a la asistencia cuando la necesiten, segura y eficiente, facilitando la accesibilidad y la continuidad asistencial, para prestarles un servicio personalizado en base a las necesidades y expectativas de las personas.

En esta tarea, es esencial abordar tanto los aspectos clínicos como los sociofamiliares, de forma que se practique una atención integral y de calidad.

La situación actual de pandemia COVID-19 marca un nuevo escenario que debemos definir en lo relacionado al acompañamiento de pacientes en las urgencias, ingresados en hospitalización, en paritorios y en sus visitas a consultas externas / pruebas diagnósticas.


Los escenarios en los que nos podemos encontrar variables, desde pacientes y/o acompañantes asintomáticos en el momento de la llegada al centro sanitario hasta pacientes COVID-19 positivos o sospechosos que, por las circunstancias de vulnerabilidad y/o excepcionalidad, precisan acompañamiento.

En los casos que se describirán a continuación, sólo se permitirá el acceso de un solo acompañante en el supuesto que se observe objetivamente ausencia de sospecha clínica y manifieste su condición de asintomático durante los últimos 7 días, ya que en el supuesto de presentar algún tipo de sospecha de infección, por muy leve que éste sea, deberá delegar la función de acompañamiento en otra persona totalmente libre de síntomas.

Para el acompañamiento vamos a tener en cuenta varios escenarios de vulnerabilidad, tales como pacientes en situación terminal, menores, grandes discapacitados o con trastornos de la percepción sensorial, en situación de agitación y con proceso de parto iniciado. Estos pacientes pueden encontrarse en unidades de urgencias, hospitalización, paritorio, consultas externas y/o pruebas diagnósticas, donde se permitiría el acceso a un solo acompañante

La situación de COVID-19 positivo o negativo del paciente, marcará los niveles de protección que se deban tener en cuenta, las medidas e instrucciones pertinentes para garantizar su máxima seguridad y la de su acompañante, así como determinará el tiempo de permanencia en proximidad de la persona acompañante.

Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8



Se debe maximizar el uso de tecnologías de comunicación y el apoyo psicológico profesional, así como la información telefónica, que permitan la presencia virtual del resto de familiares y la comunicación con la persona ingresada.

En su caso, se debe garantizar el acceso regulado del acompañante, adecuando el horario de permanencia de cuidadores / acompañantes al nivel de necesidades del paciente y sus circunstancias clínicas.

PARTO y DILATACIÓN

Durante el parto, la mujer tiene derecho a estar acompañada, aunque dicha estancia durante el período de Dilatación y Parto estará condicionado a criterio facultativo.

En primer lugar, regular el acceso al hospital:

Se evaluará tanto a la mujer embarazada como a su acompañante sobre la presencia de síntomas y la posibilidad de haber sido un contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados. Si el acompañante tiene síntomas, o ha sido positivo en los últimos 14 días, no podrá entrar en el hospital y deberá enviar a otra persona.

La embarazada y la persona acompañante deberán utilizar mascarilla y extremar la higiene de manos y limitar los movimientos dentro de la habitación.

Si la embarazada se encuentra asintomática deberá usar mascarilla y se realizará PCR o, en su defecto, el uso de test de detección diferenciada de anticuerpos.


Si la embarazada presenta síntomas, se deberán usar las medidas de aislamiento y uso de equipos de protección individual correspondiente y se realizará PCR.

Durante la dilatación:

Estará el máximo tiempo posible en la habitación que se le asigne evitando la salida de ésta y la movilidad por los pasillos y zonas comunes.

La persona acompañante deberá **utilizar mascarilla quirúrgica y extremar la higiene de manos**, limitación de movimientos dentro de la habitación y abstenerse de tocar superficies.

Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8



Durante el parto:

Si la gestante se puede considerar como caso de **COVID-19 positivo** (confirmado, probable o posible), el parto se llevará a cabo en habitación de aislamiento o paritorio designado a tal fin. La gestante llevará mascarilla quirúrgica y el acompañante usará EPI, por lo que se debe garantizar su disponibilidad. En la sala de partos, la persona acompañante permanecerá en todo momento a más de un metro y medio de distancia de los profesionales sanitarios que deberán utilizar EPI (FFP2 preferiblemente). Si esta distancia no fuese posible, habría que pedir al acompañante que abandonara el paritorio.

Si la mujer **no presenta sintomatología** sospechosa de COVID-19 ni ha dado positivo: El personal sanitario debe usar mascarillas quirúrgicas y la persona acompañante deberá utilizar el equipo de protección indicado por el personal para lo que será instruido, y deberá mantener la distancia de metro y medio del personal sanitario.

En caso de que se produzca una **cesárea**: No se permite la presencia de acompañante en el quirófano.


Durante la hospitalización:

Se permite una única persona acompañante durante la estancia en planta. Realizará el menor número de salidas de la habitación y siempre usará medidas de higiene de manos y uso de mascarilla oportunas sobre la que recibirá instrucciones y no podrá salir de la habitación hasta el alta.

Si la gestante o puérpera se puede considerar como **caso de COVID-19 positivo** (confirmado, probable o posible), la paciente llevará mascarilla quirúrgica y el acompañante usará EPI, por lo que se debe garantizar su disponibilidad para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Si la paciente no presenta sintomatología, la persona **acompañante deberá utilizar mascarilla quirúrgica** y extremar la higiene de manos y uso de guantes para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Se establecerá un 'circuito seguro' tanto para la entrada como para la salida del hospital.

En todos los escenarios el acompañante será autorizado a criterio médico, con una declaración jurada de no poseer sintomatología y consentimiento informado previa determinación de su situación inmunológica con test rápido de detección de IgG/ IgM y/o PCR en función del resultado.

ACOMPañAMIENTO SITUACIÓN FINAL DE LA VIDA/PACIENTES TERMINALES

Los pacientes tienen derecho a despedirse de sus seres queridos y a tener un proceso de muerte lo más humanizada y confortable posible. El contacto telefónico con la familia, frecuente y previo a esa situación también es muy importante. Se brindará apoyo psicológico especializado cuando se considere oportuno.

Al ingreso del paciente, se le informará que debe elegir a un familiar como interlocutor (portavoz familiar). En caso en que el paciente no pueda expresar esta elección, se contactará con el acompañante o con el familiar de contacto que aparezca en HIS o en la Historia Clínica.


Durante la hospitalización o en salas de acompañamiento en urgencias:

Esta persona será valorada para descartar la posibilidad de ser un caso positivo, posible o probable para COVID-19, investigándose la presencia de síntomas, incluida fiebre e incluso la revisión de su historia clínica. Si el paciente se puede considerar como **caso de COVID-19 positivo** (confirmado, probable o posible), la paciente llevará mascarilla quirúrgica y el acompañante usará EPI, por lo que se debe garantizar su disponibilidad. para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Si el paciente no presenta sintomatología, la persona **acompañante deberá utilizar mascarilla quirúrgica** y extremar la higiene de manos y uso de guantes para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Si el acompañante se identifica como caso COVID-19 positivo, posible o probable, deberá ser sustituido por otra persona (excepcionalmente se permitirá su acceso si no hay posibilidad de ser sustituido y la persona acompañante se comprometerá a no abandonar la habitación en ningún momento).

Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8



Se establecerá un 'circuito seguro' tanto para la entrada como para la salida del hospital y de la habitación.

Se permite una única persona acompañante durante la estancia en planta. Realizará el menor número de salidas de la habitación y siempre usará medidas de higiene de manos y uso de mascarilla oportunas sobre la que recibirá instrucciones.

Excepcionalmente se valorará la presencia de un número superior de personas en el caso que existan lazos familiares que lo justifiquen y se garantice su seguridad.

Las enfermeras/os fomentarán la relación de ayuda y escucha activa con la persona visitante y dedicarán un tiempo a explicarle la situación en que pueden encontrar a su familiar para reducir el posible impacto emocional (conectado a dispositivos, bombas de infusión de medicación, intubación, ...).

En todos los escenarios el acompañante será autorizado a criterio médico, con una declaración jurada de no poseer sintomatología y consentimiento informado previa determinación de su situación inmunológica con test rápido de detección de IgG/ IgM y/o PCR en función del resultado.

ACOMPañAMIENTO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O DISCAPACIDAD


Nos podemos encontrar con el paciente en hospitalización, sala de observación, consultas externas o en salas de pruebas diagnósticas o de tratamiento

Durante la hospitalización o sala de observación y/o realización prueba diagnóstica de paciente hospitalizado:

Se permite una única persona acompañante durante la estancia en planta o sala de observación en esta última por el horario establecido. Realizará el menor número de salidas de la habitación y siempre usará medidas de higiene de manos y uso de mascarilla oportunas sobre la que recibirá instrucciones y no podrá salir de la habitación hasta el alta.

Si el paciente se puede considerar como **caso de COVID-19 positivo** (confirmado, probable o posible), el paciente llevará mascarilla quirúrgica y el acompañante usará EPI, por lo que se debe garantizar su disponibilidad para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8



Si el paciente no presenta sintomatología, la persona **acompañante deberá utilizar mascarilla quirúrgica** y extremar la higiene de manos y uso de guantes para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Se establecerá un 'circuito seguro' tanto para la entrada como para la salida del hospital

En todos los escenarios el acompañante será autorizado a criterio médico, con una declaración jurada de no poseer sintomatología y consentimiento informado previa determinación de su situación inmunológica con test rápido de detección de IgG/ IgM y/o PCR en función del resultado.

Durante la asistencia a consultas externas y/o pruebas diagnósticas:

No acudirán paciente ni acompañante con sintomatología y se establecerá como medida de precaución que ambos deberán acudir con mascarilla.

Solo se permitirá un único acompañante y deberán acudir en el tiempo estimado para su entrada en consulta y/o realización de prueba diagnóstica y/o administración de tratamiento, y así evitar aglomeraciones en sala de espera. Será informado en el proceso de citación por parte del servicio de atención a la ciudadanía del horario de la cita. Una vez en la sala de espera, mantendrá la distancia de seguridad recomendada.


En el supuesto que acuda con medio de transporte público o colectivo que propicie la llegada al centro antes del horario establecido, será trasladado a la sala de espera habilitada para tal fin y se desplazará a la sala de espera de consultas externas en el horario prefijado para su consulta clínica, realización de prueba diagnóstica y/o administración de tratamiento.

ACOMPAÑAMIENTO A MENORES

Nos podemos encontrar con el paciente en hospitalización, sala de observación, *consultas externas o en salas de pruebas diagnósticas o de tratamiento.*

El Decreto 246/2005, en su artículo 8, Derecho al acompañamiento de las personas ingresadas menores de edad, en el punto tercero, refiere; "El régimen de visita durante la hospitalización se llevará a cabo con criterios de flexibilidad horaria que faciliten el mayor tiempo posible de relaciones para respetar los vínculos de la persona menor de

Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

edad con personas de su entorno, con los límites necesarios para garantizar su descanso y la actividad asistencial del centro”.

Nos podemos encontrar con el paciente en hospitalización, sala de observación, consultas externas o en salas de pruebas diagnósticas o de tratamiento.

Durante la hospitalización y/o realización prueba diagnóstica de paciente hospitalizado:

Se permite una única persona acompañante durante la estancia en planta y/o realización de prueba diagnóstica en paciente hospitalizado. Realizará el menor número de salidas de la habitación y siempre usará medidas de higiene de manos y uso de mascarilla oportunas sobre la que recibirá instrucciones y no podrá salir de la habitación hasta el alta.


Si el paciente se puede considerar como **caso de COVID-19 positivo** (confirmado, probable o posible), el paciente llevará mascarilla quirúrgica y el acompañante usará EPI, por lo que se debe garantizar su disponibilidad para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Si el paciente no presenta sintomatología, la persona **acompañante deberá utilizar mascarilla quirúrgica** y extremar la higiene de manos y uso de guantes para garantizar su seguridad y la del resto del personal sanitario con quien pueda tener contacto, recibiendo además instrucción para el uso correcto del material de protección suministrado, sobre higiene de manos y uso del gel hidroalcohólico, limitación de movimientos y la necesidad de abstenerse de tocar superficies.

Se establecerá un ‘circuito seguro’ tanto para la entrada como para la salida del hospital.

En todos los escenarios el acompañante será autorizado a criterio médico, con una declaración jurada de no poseer sintomatología y consentimiento informado previa determinación de su situación inmunológica con test rápido de detección de IgG/ IgM y/o PCR en función del resultado.

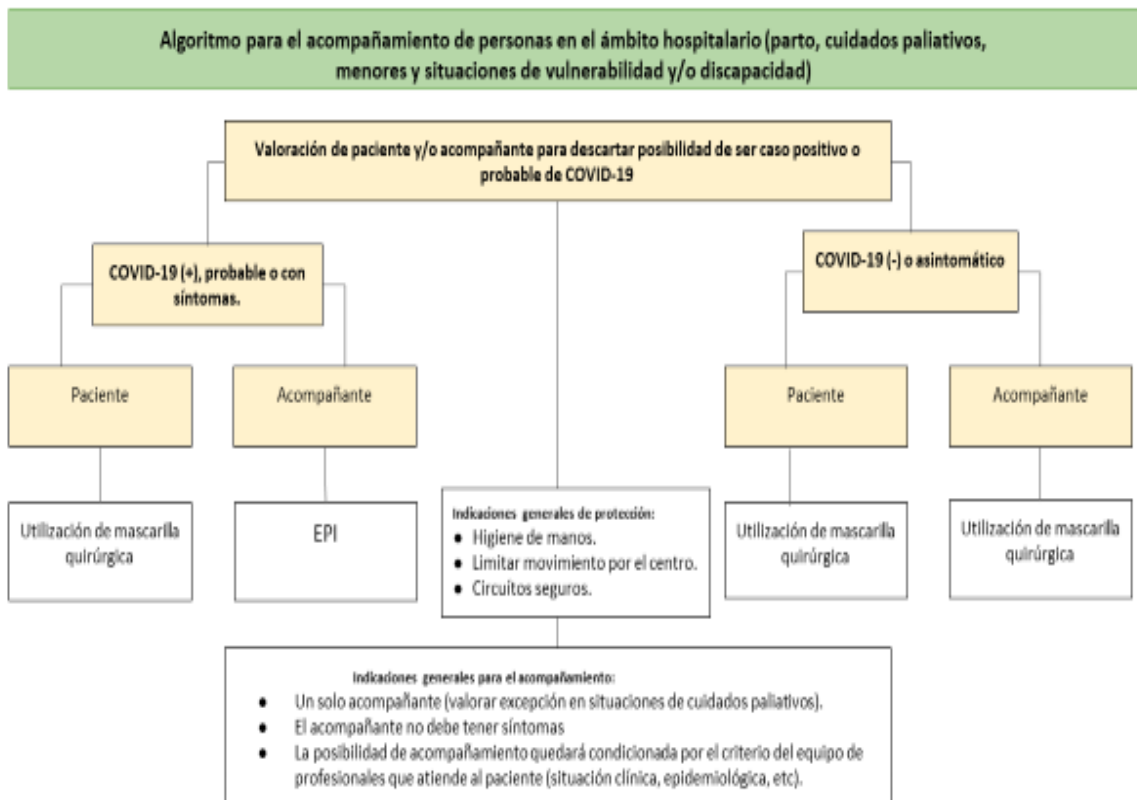
Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8




Durante la asistencia a **consultas externas y/o pruebas diagnósticas:**

No acudirán paciente ni acompañante con sintomatología y se establecerá como medida de precaución que ambos deberán acudir con mascarilla.

Solo se permitirá un único acompañante y deberán acudir en el tiempo estimado para su entrada en consulta y/o realización de prueba diagnóstica y/o administración de tratamiento, y así evitar aglomeraciones en sala de espera. Será informado en el proceso de citación por parte del servicio de atención a la ciudadanía del horario de la cita. Una vez en la sala de espera, mantendrá la distancia de seguridad recomendada. En el supuesto que acuda con medio de transporte público o colectivo que propicie la llegada al centro antes del horario establecido, será trasladado a la sala de espera habilitada para tal fin y se desplazará a la sala de espera de consultas externas en el horario prefijado para su consulta clínica, realización de prueba diagnóstica y/o administración de tratamiento.



Código:	6hWMS862PFIRMA2vpkuhS6wcaI0RCU	Fecha	24/04/2020	
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8	